



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

## RESOLUCIÓN ALCALDÍA N°293-2019-MDH/A

Huarmaca, 22 de mayo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

**VISTO:**

El Informe N° 088-2019-MDH/GSPL-SGGRD, de fecha 21 de febrero de 2019, emitido por el Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Huarmaca y el Acta 001-2019 de Conformación de la Plataforma Distrital de Defensa Civil del Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura, de fecha 17 de mayo de 2019; al amparo de la Ley 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

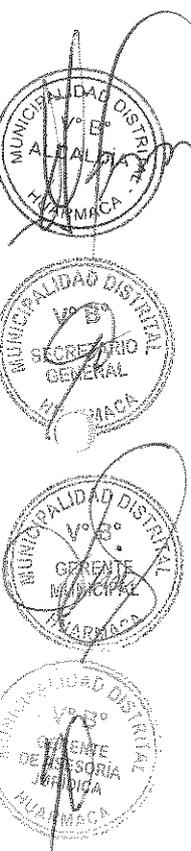
Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), el cual se organiza como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastre;

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, señala en su artículo 19° numeral 19.1) que: "Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación" y en concordancia con el literal 19.3 de la norma citada, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas de Defensa Civil; siendo obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes, y las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión de riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil;

Que, en atención a las normas antes citadas, mediante Resolución de Alcaldía N° 031-2018-MDH/A, de fecha 16 de enero de 2018, se aprobó la Conformación de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura;

Que, mediante el Informe N°088-2019-MDH/GSPL-SGGRD, el Subgerente de Gestión del Riesgo y Desastres, da cuenta que con fecha 17 de mayo de 2019, en el salón de actos de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, a convocatoria del señor Alcalde se reunieron todas las autoridades y organizaciones sociales del distrito, con la finalidad de conformar y actualizar la Plataforma Distrital de Defensa Civil del Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura, por lo que solicita la su aprobación mediante acto resolutorio dicha conformación, adjuntando para tal efecto el Acta N°01-2019 de fecha 17 de mayo de 2019;

Que, estando a lo expuesto y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley N° 29664, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, inciso 6) del artículo 20°;



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

## RESOLUCIÓN ALCALDÍA N°293-2019-MDH/A

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA CONFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL** del Distrito de Huarmaca, Provincia Huancabamba, Departamento Piura, como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas de todos los actores de la sociedad civil para la ejecución de los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, la cual estará integrada por:

1. Alcalde de la Municipalidad Distrital Huarmaca : Quien la presidirá
2. Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastres de la MDH : Secretario Técnico
3. Subprefecto del Distrito de Huarmaca
4. Comisario de la PNP - Huarmaca
5. Director de la UGEL Huarmaca
6. Director de la Micro Red de Salud de Huarmaca
7. Fiscal de la 2da Fiscalía Corporativa Mixta Huancabamba – Sede Huarmaca
8. Director (a) Aldea Infantil “Señor de la Exaltación” – Huarmaca
9. Presidente de la Central de Rondas Campesinas de Huarmaca
10. Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado de Limón de Porcuya
11. Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado de Nuevo San Martín
12. Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado de Rodeopampa
13. Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado de Santa Teresa
14. Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado del Sector Parguyuc
15. Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado del Valle Nor Pacífico Tunas
16. Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado de Succhirca
17. Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado de Hintón
18. Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado del Fundo la Tiza
19. Representante de las Juntas Vecinales
20. Párroco del Santuario – Santa Ana de Huarmaca
21. Presidente de la Comisión de Regidores de Seguridad Ciudadana, Fiscalización, Tránsito y Gestión de Riesgo de Desastres
22. Director del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público – Huarmaca
23. Secretario del SUTEP – Huarmaca.
24. Gestor Institucional Plataforma de Acción para la Inclusión Social – PAIS “Rosas”
25. Gestor Institucional Plataforma de Acción para la Inclusión Social – PAIS “Santa Cruz”
26. Gestor Institucional Plataforma de Acción para la Inclusión Social – PAIS “Chalpa Molulo”
27. Gestor Institucional Plataforma de Acción para la Inclusión Social – PAIS “Hualquiuro”
28. Teniente Gobernador del caserío de Yagaraja.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 031-2018–MDH/A, de fecha 16 de enero de 2018 y toda Disposición Municipal que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba, Departamento Piura y demás estamentos administrativos pertinentes de la Provincia de Huancabamba y Gobierno Regional Piura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA  
OVILDORO LARA TINEO  
ALCALDE